



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BONEL DUQUE GÓMEZ

Demandados: ISTERNUM ORJUELA SANCHEZ y JONATHAN
RICARDO ORJUELA HEREDIA

Rad. 110014189037-2021-01591-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Adecúese las pretensiones No. 2 y 3 de conformidad con lo estipulado en el artículo 884 del C. de Co., como quiera que los intereses de plazo y mora no fueron convenidos expresamente.

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra la letra de cambio, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co